

ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD 1119 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA 2397 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se crea el **Comité de Género de la Facultad de Ingeniería**

El **Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 58, en consonancia con el literal i del mismo artículo, del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027; Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios, se plantea dentro de los temas estratégicos el compromiso de la Universidad con la construcción de la paz, equidad, inclusión e interculturalidad, teniendo como lineamientos las generación de políticas de enfoque diferencial, de género e interculturalidad consolidadas en la investigación y la extensión, que aporten al conocimiento sobre la Universidad y la sociedad y políticas contra el acoso, la violencia y la discriminación basados en el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, desarrolladas desde la sensibilización, la atención integral y la generación de protocolos que promuevan condiciones de convivencia y derechos humanos en la Universidad.
2. Dentro del Plan de Acción Institucional 2021-2024: “Una universidad solidaria, comprometida con la vida, la equidad y la diversidad, con visión global y pertinente frente a los retos de la sociedad”, se plantea como programa la promoción de una vida universitaria pluriversa e interseccional, a través del ejercicio praxiológico para la erradicación y la prevención de la discriminación y las violencias basadas en género, mediante la transformación colectiva del entorno universitario.
3. Dentro del Plan de Acción de la Facultad de Ingeniería 2020-2022: “Una Facultad para una sociedad del aprendizaje”, se plantea como estrategia aportar a los procesos Académicos, mediante la línea de acción del sistema de aseguramiento de la calidad
4. La Facultad de Ingeniería está comprometida con la promoción y el fomento de los procesos de cierre de brecha de género, para su desarrollo académico, profesional, cultural y personal, acorde con las exigencias del conocimiento a nivel mundial, teniendo en cuenta que la agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 propone la equidad de género como un elemento central para el desarrollo social, económico y ambiental de los países.
5. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5, busca lograr la igualdad entre los géneros, empoderar a las mujeres, eliminar la discriminación, y evitar la violencia basada en género.
6. La Unidad de Bienestar busca apoyar a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en las diferentes necesidades que garanticen la permanencia académica del estudiantado y el bienestar de los docentes y personal administrativos, y dadas las particularidades del entorno actual, se considera necesario constituir un comité que trabaje de forma conjunta



y apoye las actividades académicas relacionadas con cierre de brechas de género y violencias basadas en género en la Facultad de Ingeniería.

7. Este Consejo, después del estudio respectivo, considera justificada la creación del Comité de Género de la Facultad de Ingeniería.

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Crear el **Comité de género de la Facultad de Ingeniería**, como acompañamiento a la Unidad de Bienestar, para generar estrategias pedagógicas con enfoque de género.

Artículo 2. Misión. El Comité de Género de la Facultad de Ingeniería tendrá como *misión* la construcción y ejecución de estrategias académicas, formativas, pedagógicas y culturales, encaminadas a fortalecer y transversalizar procesos académicos en temas de diversidad, identidad, orientación sexual y de género, y violencias basadas en género, a través de la sensibilización, pedagogía y prevención de situaciones de violencia basadas en género, sexo, etnia, clase social, entre otras categorías interseccionales, en articulación con organismos institucionales dentro y fuera de la Universidad de Antioquia y de la mano de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 3. Principios. Además de los principios institucionales, los que rigen el funcionamiento del Comité de Género de la Facultad de Ingeniería, en consonancia con la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 1257 de 2008, son:

- Igualdad de trato y no discriminación o exclusión entre todas las personas.
- Igualdad de oportunidades y participación.
- Educación sin discriminación debido a la identidad de género y sexual, etnia, edad, nacionalidad, religión, lengua, capacidad física y cognitiva, interculturalidad o cualquier otra condición o característica.
- Erradicación del acoso en cualquiera de sus formas.
- Autonomía universitaria.

Artículo 4. Conformación. El Comité de Género de la Facultad de Ingeniería estará constituido de la siguiente manera:

- El Decano (a) o el (la) Vicedecano (a) de la Facultad, quien lo presidirá.
- El (La) coordinador (a) de la Unidad de Bienestar de la Facultad o su representante.
- Un (a) jefe (a) de Departamento o unidad Académica, designado por el Consejo de la Facultad.
- Un (a) representante empleado no docente.
- El (La) representante de los y las profesores ante el Consejo de Facultad.
- Un (a) representante de los (as) estudiantes de las unidades académicas de la Facultad.
- Un (a) representante de los (as) egresados de las unidades académicas de la Facultad o del Consejo de Facultad.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar a sus sesiones, asesores y expertos en el tema, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2. La representación ante este Comité de estudiantes, profesores, egresadas(os), empleado no docente y jefatura o coordinación académica de la Facultad de Ingeniería tendrán un período de un año.

Parágrafo 3. El (La) jefe(a) de Departamento o unidad Académica, el (la) representante de los (as) estudiantes, el (la) representante de los (as) egresados y el (la) representante empleado no docente, serán elegidos por sorteo en el Consejo de Facultad, quienes se postularán voluntariamente.

Parágrafo 4. En caso que no se postulen el (la) representante de los (as) estudiantes, el (la) representante de los (as) egresados de manera voluntaria al Comité, el Consejo de la Facultad dará el aval para que el Decano convoque la participación de estos representantes a pertenecer al Comité, mediante convocatoria.

Parágrafo 5. Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica asesorará al Comité cuando lo requieran.

Parágrafo 6. Las decisiones que se tomen desde el Comité de Género serán aprobadas con una cantidad mínima de votos que corresponda a la mitad más uno.

Artículo 5. Funciones. Delegar en el Comité de Género de la Facultad de Ingeniería todos los asuntos relacionados con:

1. Conocer y acoger los lineamientos generales y las políticas de género existentes en la Universidad de Antioquia y divulgar esta información al interior de la Facultad de Ingeniería.
2. Difundir a través de distintos canales, la ruta Institucional y de Facultad, para la atención de las violencias basadas en género y violencias sexuales, utilizando los medios digitales y de comunicación como página web, redes sociales y distintas plataformas con las que cuenta la unidad de comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.
3. Propiciar escenarios de participación y discusión académica sobre el género, la equidad, la igualdad y la diversidad en la Facultad de Ingeniería y la comunidad universitaria en general.
4. Desarrollar espacios para el aprendizaje y la construcción de conocimiento en torno a los temas de género, sexualidad, equidad y diversidad.
5. Diseñar y promover la realización de acciones formativas, comunicativas y culturales relacionadas con las líneas temáticas, para todos los estamentos de la Facultad de Ingeniería.
6. Promover el desarrollo de proyectos con enfoque de género, cursos y diplomados y la articulación con los planes, programas y proyectos de la Universidad con relación a la promoción de los valores, conceptos de equidad, inclusión y diversidad con enfoque de género.
7. Promover el desarrollo de cursos y planes de estudio con enfoque de género.
8. Proponer estrategias de capacitación, acciones pedagógicas y artísticas que coadyuven a la prevención y sensibilización en cuestiones de género, a través de cursos, talleres, diálogos, exposiciones y muestras artísticas, entre otras acciones que generen sensibilización sobre comportamientos que vulneran la libertad y los



derechos individuales, el autocuidado, la cultura de la denuncia y la sana convivencia en la comunidad de la Facultad.

9. Participar con acciones de la construcción de lineamientos y políticas públicas en los espacios universitarios, manteniendo una vía de comunicación activa para promover la equidad de género, cuando ello sea requerido.
10. Participar en la construcción de los proyectos y planes de acción de la Facultad de Ingeniería que estén encaminados al cierre de brechas de género y la disminución de las violencias basadas en género y sexuales, así como en la consecución de recursos para tal fin.

Parágrafo 1. El Comité de Género no reemplazará la ruta de atención frente a VBGyS y no se darán a conocer los casos que lleguen a la Unidad de Bienestar en dicho comité, seguido a ello se mantendrá el secreto profesional de las atenciones que desde Bienestar se generen, y en el comité no se hará recepción de casos, ni de forma oficial ni de forma anónima.

Artículo 6. Reuniones. El Comité Género de la Facultad de Ingeniería sesionará quincenalmente de manera ordinaria de forma presencial o virtual y, en forma extraordinaria, cuando sea necesario.

Artículo 7. Divulgación. El Comité de Género presentará al Consejo de Facultad, al finalizar cada año, un informe detallado de la gestión realizada, además, realizará publicaciones con la socialización del informe a través de medios físicos y digitales.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

JESÚS FRANCISCO VARGAS BONILLA
Presidente Consejo de Facultad

SERGIO CIPRIANO AGUDELO FLÓREZ
Secretario Consejo de Facultad